

CONVENIO NÚMERO 55-2025

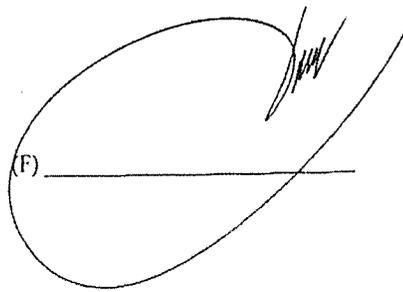
En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco (03/10/2025). Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL" que se abrevia "ADESCA", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del ADESCA, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará ADESCA, y por la otra parte Yo, **OSCAR DANIEL CHAN CACHUPE**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, comerciante, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y tres espacio ochenta y seis mil ciento cincuenta y nueve espacio cero trescientos trece (1583 86159 0313) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la tercera avenida dos guion sesenta y ocho, C, zona uno (3ª. avenida 2-68, C, zona 1), municipio de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO**

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

DE APOYO FINANCIERO para realizar la actividad denominada: **FESTIVAL DE ARTE "SÍNDROME DE AMOR"**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta del Consejo de Administración del ADESCA número treinta y nueve guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (39-2025-CA-ADESCA) de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco (22/09/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **FESTIVAL DE ARTE "SÍNDROME DE AMOR"** a realizarse en el municipio de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez, del día trece (13) al diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales, honorarios, alimentación, sonido, montaje y escenario. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorga al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos

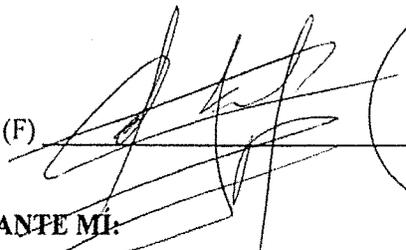
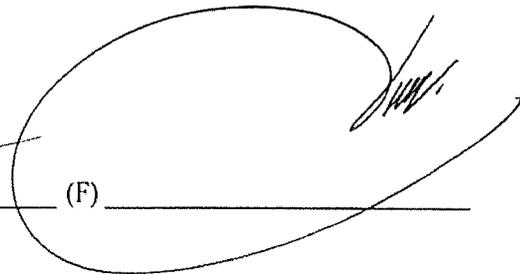
otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad artística a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad artística que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad artística. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad artística no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el tres de noviembre del dos mil veinticinco (03/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) 

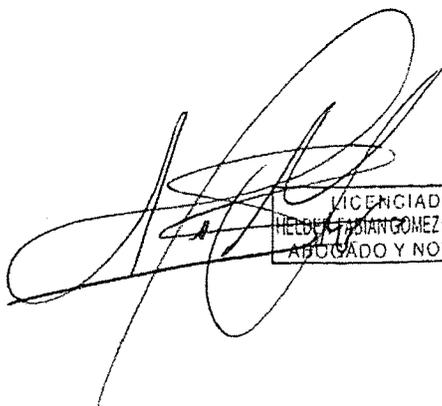
(F) 

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **OSCAR DANIEL CHAN CACHUPE**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y tres espacio ochenta y seis mil ciento cincuenta y nueve espacio cero trescientos trece (1583 86159 0313) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cincuenta y cinco dos mil veinticinco (55-2025), celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, y el señor **OSCAR DANIEL CHAN CACHUPE**, de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MI:


VICENCIADO
HELBER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 56-2025

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco (03/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ELIZA NOHEMI CHINCHILLA ESTRADA**, guatemalteca, de veintitrés (23) años de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en computación, con domicilio en el departamento de Izabal y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil trescientos ocho espacio treinta y cinco mil quinientos setenta y dos espacio un mil ochocientos uno (3308 35572 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida entre quince y dieciséis calle (5^a. avenida entre 15 y 16 calle), municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos

LICENCIADO
HEIDER FABIAN GOMEZ GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO

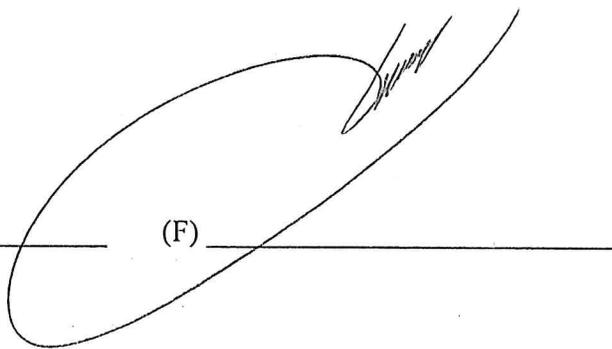
civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **FESTIARTE** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (40-2025-CA-ADESCA) de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco (29/09/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a LA BENEFICIARIA el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **FESTIARTE** a realizarse en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, el día doce de octubre de dos mil veinticinco (12/10/2025) y cubrir específicamente los rubros de: servicio de montaje e insumos para el evento elaboración de cuadros para fotografías en PVC de 3mm con vinil adhesivo mate en alta resolución en medida de 90x60 cms.; y postales impresos a full color en papel fotografía en medida de 4x6 pulgadas. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará a LA BENEFICIARIA la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.48,900.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de LA BENEFICIARIA, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la

actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA:** **OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el veintinueve de octubre del dos mil veinticinco (29/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F)

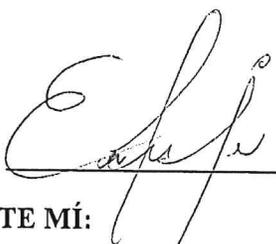
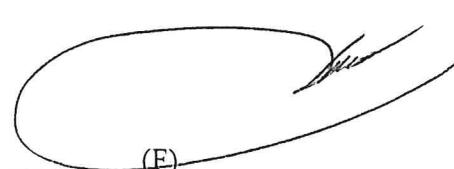


(F)

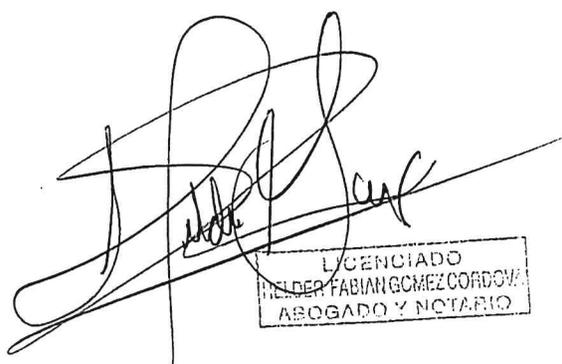


AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señorita **ELIZA NOHEMI CHINCHILLA ESTRADA**, quien se identificó con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil trescientos ocho espacio treinta y cinco mil quinientos setenta y dos espacio un mil ochocientos uno (3308 35572 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cincuenta y seis dos mil veinticinco (56-2025), celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, y la señorita **ELIZA NOHEMI CHINCHILLA ESTRADA**, de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (E) 

ANTE MÍ:

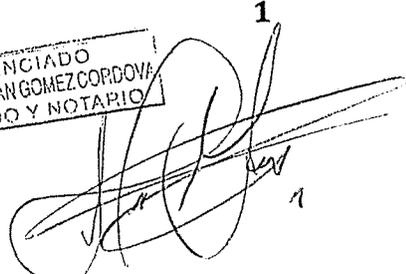

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 57-2025

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco (03/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **NORMA AIDA GARCÍA BONILLA DE BLANCO**, guatemalteca, de setenta y un (71) años de edad, casada, ama de casa, con domicilio en el departamento de Izabal y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y dos espacio noventa y siete mil seiscientos cuatro espacio un mil ochocientos uno (2492 97604 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones Colonia Virginia municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO**

1
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

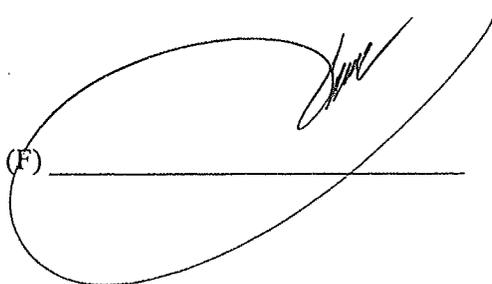


N.A.G.

para realizar la actividad denominada: **TALLER DE GASTRONOMÍA GARIFUNA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (40-2025-CA-ADESCA) de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco (29/09/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a LA BENEFICIARIA el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **TALLER DE GASTRONOMÍA GARIFUNA** a realizarse en el municipio de Puerto Barrios Izabal, del veintiocho (28) de octubre al cinco (5) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: servicio de alimentación, transporte, sonido, honorarios, material para talleres, mobiliario e insumos alimenticios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará a LA BENEFICIARIA la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.48,928.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de LA BENEFICIARIA, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA**

BENEFICIARIA: 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco (19/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en el anverso y reverso y la segunda que es la presente.

(F) N. A.C

(F) 

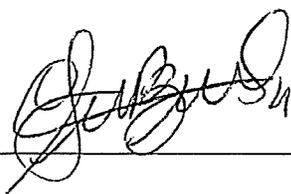
CONVENIO NÚMERO 58-2025

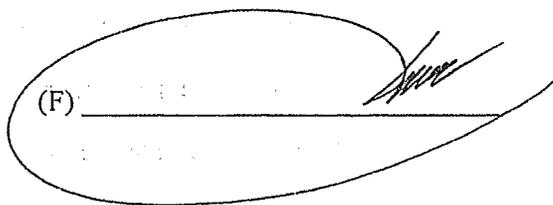
En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco (03/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **BRENDA CAROLINA SANTIZO RODRÍGUEZ**, de treinta y ocho (38) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil seiscientos noventa y tres espacio diecisiete mil novecientos espacio cero ciento uno (1693 17900 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones kilómetro veintiséis punto cinco (26.5) carretera a San Lucas, Residenciales Villas del Choacorrall Sector nueve (9), casa sesenta (60), municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre

LICENCIADO
MELDER FABIAN GOMEZ GONDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **ESE TERRIBLE GUSANO DE LA IGNORANCIA**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número treinta y ocho guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (38-2025-CA-ADESCA) de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco (16/09/2025) y número cuarenta guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (40-2025-CA-ADESCA) de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco (29/09/2025) mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **ESE TERRIBLE GUSANO DE LA IGNORANCIA** a realizarse en la Aldea El Manzanillo, municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día catorce de octubre de dos mil veinticinco (14/10/2025) y cubrir específicamente los rubros de: honorarios, alimentación, montaje y escenografía. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorga a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.48,665.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -**BANRURAL**- a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso.

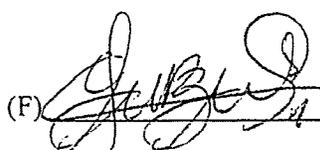
CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA: Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad artística a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad artística que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad artística. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad artística no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el veintinueve de octubre del dos mil veinticinco (29/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en el anverso y reverso y la segunda que es la presente.

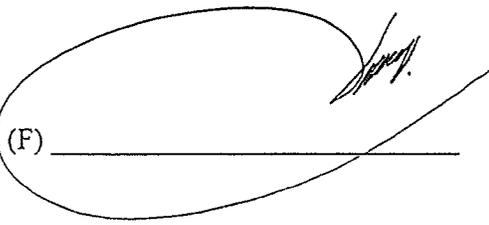
(F) 

(F) 

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **BRENDA CAROLINA SANTIZO RODRÍGUEZ**, quien se identificó con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil seiscientos noventa y tres espacio diecisiete mil novecientos espacio cero ciento uno (1693 17900 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (58-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **BRENDA CAROLINA SANTIZO RODRÍGUEZ**, de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



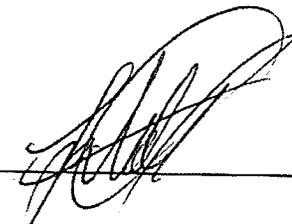
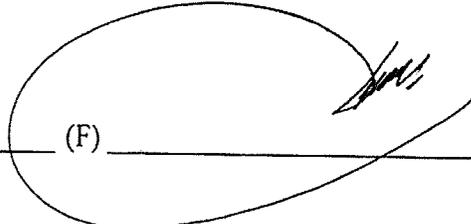
CONVENIO NÚMERO 59-2025

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco (03/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actué en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **JOAQUIN ARNOLDO CAPIR TUCUBAL**, de veintiséis (26) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Chimaltenango y de paso por esta ciudad, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil noventa y uno espacio noventa y siete mil quince espacio cero cuatrocientos seis (3091 97015 0406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones El Barrio Patacabaj, zona tres (3), municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad

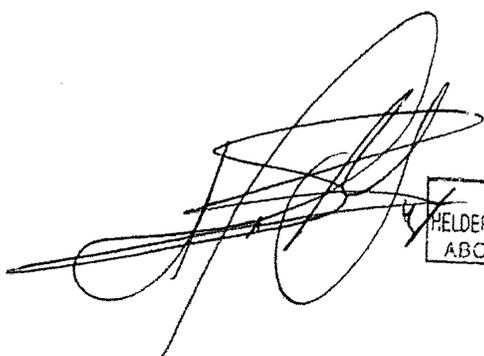
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDEIRO
ABOGADO Y NOTARIO

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **JOAQUIN ARNOLDO CAPIR TUCUBAL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil noventa y uno espacio noventa y siete mil quince espacio cero cuatrocientos seis (3091 97015 0406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número cincuenta y nueve guion dos mil veinticinco (59-2025), celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, y el señor **JOAQUIN ARNOLDO CAPIR TUCUBAL**, de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  _____ (F)  _____

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 60-2025

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco (03/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **GERMAN VENANCIO QUINICH CHÉ**, de veintitrés (23) años de edad, soltero, Perito en Administración, con domicilio en el departamento de Izabal y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil trescientos veinticinco espacio diecinueve mil seiscientos cincuenta y uno espacio un mil ochocientos tres (3325 19651 1803) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones El Barrio Los Cerritos, municipio de El Estor, departamento de Izabal. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **TEJIENDO POR MI**

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ COMOLIN
ABOGADO Y NOTARIO

1

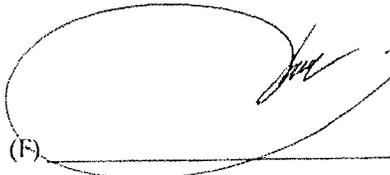
1

COMUNIDAD EL ESTOR, IZABAL, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta número treinta y ocho guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (38-2025-CA-ADESCA) de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco (16/09/2025) y el acta número cuarenta guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (40-2025-CA-ADESCA) de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco (29/09/2025) mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **TEJIENDO POR MI COMUNIDAD EL ESTOR, IZABAL** a realizarse en el Barrio El Centro, zona cero (0), municipio de El Estor, departamento de Izabal, del día once (11) al doce (12) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: transporte, montaje, alimentación, materiales y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorga al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.46,240.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL**

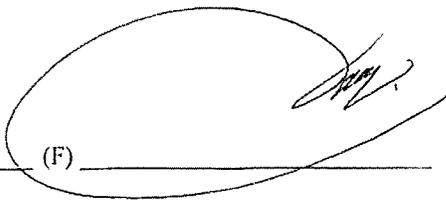
BENEFICIARIO: 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad artística a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad artística que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad artística. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad artística no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el veintisiete de octubre del dos mil veinticinco (27/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) 

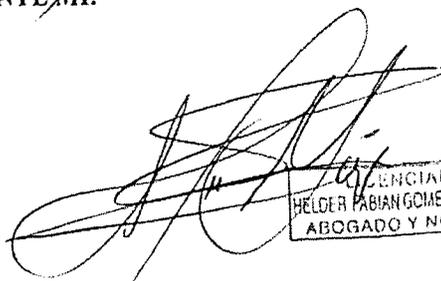
(F) 

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **GERMAN VENANCIO QUINICH CHÉ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil trescientos veinticinco espacio diecinueve mil seiscientos cincuenta y uno espacio mil ochocientos tres (3325 19651 1803) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta guion dos mil veinticinco (60-2025), celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, y el señor **GERMAN VENANCIO QUINICH CHÉ**, de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 61-2025

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco (03/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (39-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **KETZALI AWALB'IITZ PÉREZ PÉREZ**, guatemalteca, de veintisiete (27) años de edad, soltera, Licenciada en Música y Licenciada en Arte Dramático, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos uno espacio treinta y tres mil quinientos noventa y dos espacio cero novecientos siete (3601 33592 0907), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la trece avenida ocho guion sesenta y cinco zona uno (13ª. avenida 8-65 zona 1), Ciudad de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE**

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

APOYO FINANCIERO para realizar la actividad artística denominada: **GIRA ESCOLAR DE CINE: PANTALLA ITINERANTE EN IZABAL**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

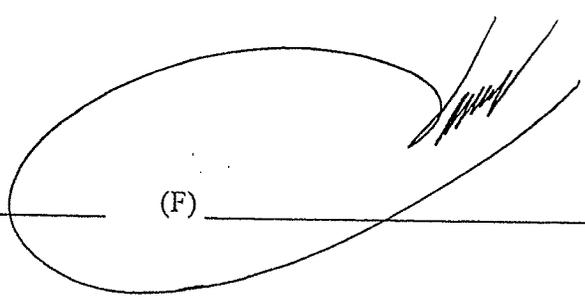
PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (40-2025-CA-ADESCA) de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco (29/09/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Otorgar a LA BENEFICIARIA el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **GIRA ESCOLAR DE CINE: PANTALLA ITINERANTE EN IZABAL**, a realizarse en los municipios de Puerto Barrios y Livingston, Izabal los días ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: hospedaje, transporte y alquiler de sala de cine.

TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO: El ADESCA otorgará a LA BENEFICIARIA la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.49,380.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de LA BENEFICIARIA, en concepto de único desembolso.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA: Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del

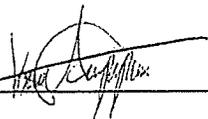
presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el veintisiete de octubre del dos mil veinticinco (27/10/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F)  _____ (F)  _____

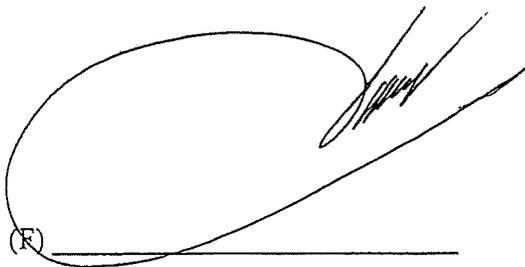
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **KETZALI AWALB’IITZ PÉREZ PÉREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil seiscientos uno espacio treinta y tres mil quinientos noventa y dos espacio cero novecientos siete (3601 33592 0907), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta y uno guion dos mil veinticinco (61-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **KETZALI AWALB’IITZ PÉREZ PÉREZ**, de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

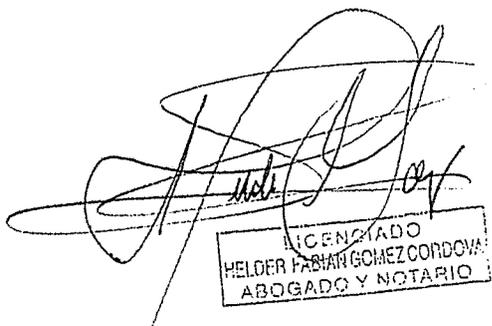
(F)



(F)



ANTE MÍ:



LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 62-2025

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre del dos mil veinticinco (13/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, por la otra parte Yo, **MYNOR ANTONIO GONZÁLEZ ALVARADO**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltero, guatemalteco, Escritor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil ochocientos noventa y cuatro espacio cero ocho mil veintidós espacio cero ciento uno (1894 08022 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la once avenida diez guion setenta, zona dos (11 avenida 10-70, zona 2) ciudad nueva, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos el

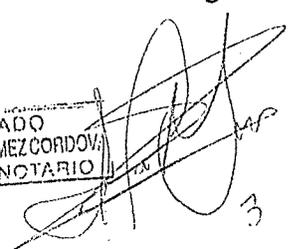
CONVENIO para la ejecución del proyecto denominado: **PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LIBRO: ¡AY ROSITA! LA LEYENDA DEL SOMBRERÓN** que se ejecutará en la dirección antes mencionada, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en el artículo 119, inciso b), de la Constitución Política de la República de Guatemala; en los artículos: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5) y artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República; artículos 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas y actas del Consejo de Administración del ADESCA número treinta y seis guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (36-2025-CA-ADESCA) de fecha uno de septiembre del dos mil veinticinco (01/09/2025) y número treinta y siete guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (37-2025-CA-ADESCA) de fecha ocho de septiembre del dos mil veinticinco (08/09/2025) mediante las cuales fue aprobado el citado proyecto. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA** para que sea utilizado exclusivamente en la ejecución del proyecto denominado: **PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LIBRO: ¡AY ROSITA! LA LEYENDA DEL SOMBRERÓN**, cuyo expediente pasa a formar parte del presente instrumento y con el cual se busca publicar y presentar el libro ¡Ay Rosita! La Leyenda del Sombrerón, basada en la obra de marionetas con el mismo nombre, para promover la lectura y el desarrollo de habilidades de lectoescritura en la niñez guatemalteca. El presente convenio en términos generales y sin perjuicio de lo establecido en el proyecto aprobado, para los efectos de su cumplimiento, tiene los **objetivos específicos** siguientes: **a)** Realizar la sesión fotográfica con las marionetas, para las ilustraciones internas que contendrá el libro ¡Ay Rosita! La Leyenda del Sombrerón. **b)** Imprimir el libro ¡Ay Rosita! La Leyenda del Sombrerón, para contribuir en el desarrollo de imaginación, lenguaje y capacidad cognitiva de la niñez guatemalteca. **c)** Distribuir el libro infantil en distintas instituciones para su difusión al público en general. **d)** Realizar la presentación del libro, para

promocionarlo entre el público en general y promover el hábito de la lectura entre la niñez. e) Realizar funciones de títeres de la obra ¡Ay Rosita! La Leyenda del Sombrerón, para promoción del libro. De conformidad con el expediente que contiene el proyecto aprobado, **EL BENEFICIARIO** se obliga, a través del presente convenio, alcanzar las **metas** que se describen a continuación: **1)** Realización de una (1) sesión fotográfica de la cual se seleccionarán y editarán veinte (20) fotografías. **2)** Impresión de mil (1000) ejemplares del libro ¡Ay Rosita! La Leyenda del Sombrerón. **3)** Distribución de seiscientos (600) ejemplares, cuatrocientos (400) a distintas instituciones y doscientos (200) al ADESCA, según plan de distribución. **4)** Realización de seis (6) presentaciones del libro con funciones de títeres. con el grado de avance y resultados finales del proyecto serán medidos a través de los **indicadores** siguientes: **a)** Sesión fotográfica realizada **b)** Número de fotografías seleccionadas. **c)** Número de ejemplares impresos. **d)** Número de ejemplares distribuidos. **e)** Número de presentaciones del libro con funciones de títeres realizadas. **f)** Presentación pública final con función de títeres realizada. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El ADESCA, entregará al **BENEFICIARIO** la cantidad total de **CUARENTA Y DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.42,100.00)**, que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11). El financiamiento se hará efectivo por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, el cual se entregará en las oficinas del ADESCA, en concepto de único desembolso por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.42,100.00)**, posterior a la aprobación de este convenio. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución del proyecto en la forma y lugar estipulado en el presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** **1)** Es responsable directo de ejecutar los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para la ejecución de actividades y los fines del proyecto aprobado, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. **2)** Supervisar las actividades que conlleva la ejecución del proyecto tendiente al logro de los objetivos.

3) Cumplir satisfactoriamente con los objetivos, metas, resultados finales del proyecto y con las cláusulas del presente convenio, evidenciando manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 4) Ejecutar las actividades establecidas en el cronograma que obra en el expediente, según el presupuesto aprobado. 5) Adicionalmente, **EL BENEFICIARIO** queda obligado a realizar las actividades siguientes: a) Incluir en el interior o en la contraportada del libro una breve reseña del **ADESCA**, texto que se le proporcionará para el efecto. Además, incluir el texto "El contenido del libro es responsabilidad exclusiva del autor, **ADESCA** otorgó únicamente el financiamiento para la impresión y reproducción". b) Incluir en la portada del libro el nombre y logotipo del **ADESCA**, previo a la impresión enviar el diseño al **ADESCA** para el visto bueno correspondiente. c) Incluir al **ADESCA** en todas las actividades públicas del proyecto. d) Presentar portafolio de fotografías físicas y en formato digital, que detallen el proceso de ejecución del proyecto, las que podrán ser utilizadas por el **ADESCA**.

6) **EL BENEFICIARIO** también queda obligado a entregar lo siguiente: **I) INFORMES.** a) Informe narrativo del avance físico y financiero del proyecto por el desembolso recibido y adicionales, a requerimiento del **ADESCA**. b) Informe final, detallando objetivos, gastos incurridos, beneficio recibido por la población y resultados finales alcanzados del proyecto, el cual entregará en un máximo de diez (10) días hábiles a la finalización del plazo del convenio. Posteriormente el Departamento de Proyectos suscribirá el acta administrativa correspondiente de finalización del proyecto. Los informes se presentarán cumpliendo los requisitos establecidos y en los formatos proporcionados para el efecto. **II) CONTROL FINANCIERO.** a) Cada gasto realizado por **EL BENEFICIARIO** estará respaldado con facturas contables y documentos de conformidad con las leyes vigentes del país, el faltante de uno de estos documentos implica el reintegro a la cuenta que el **ADESCA** le proporcione y no se le reconocerá ningún gasto adicional, además llevará registro y control de las contrataciones que se efectúen con los fondos entregados. b) Si al concluir el proyecto y de la liquidación realizada se registrará un saldo a favor, este será reintegrado al **ADESCA**. c) El financiamiento otorgado por el **ADESCA** se depositará para su manejo en una cuenta de depósitos monetarios a nombre del **BENEFICIARIO**, la cual será exclusiva para la ejecución del proyecto. d) Por ser el **ADESCA** una entidad descentralizada del Estado, los fondos otorgados al **BENEFICIARIO** son públicos, por lo que expresamente manifiesta que conoce y acepta las

obligaciones que implica su ejecución, para efectos financieros, contables y legales. **III) SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.** **EL BENEFICIARIO** queda obligado: a) Supervisar las actividades que conlleva la ejecución del proyecto dentro del marco de su competencia. b) Aceptar la presencia del personal asignado por el **ADESCA** en las actividades programadas dentro del proyecto. **SEXTA: PLAZO.** El plazo máximo para la ejecución del proyecto inicia a partir de la aprobación del presente convenio y finaliza el doce de diciembre del dos mil veinticinco (12/12/2025), plazo que no podrá prorrogarse, salvo por causa plenamente justificada por **EL BENEFICIARIO**, debidamente comprobada en forma documentada y aprobada por el Consejo de Administración del **ADESCA**. **SÉPTIMA: VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO.** El **ADESCA** se reserva el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente convenio sin responsabilidad alguna de su parte, en los siguientes casos: a) Cuando **EL BENEFICIARIO** incumpla cualquiera de las cláusulas y obligaciones aquí pactadas. b) Cuando la cantidad otorgada parcial o total no sea ejecutada de acuerdo al presupuesto y programación de actividades aprobadas en el proyecto. c) Cuando **EL BENEFICIARIO** no presente los informes en los plazos establecidos. d) Cuando **EL BENEFICIARIO** se oponga al monitoreo por cualquier medio disponible o visita por parte del **ADESCA**. e) Si **EL BENEFICIARIO** hace mal uso, ya sea por destino o por cualquier circunstancia de la cantidad otorgada o se detecten anomalías al practicarse las visitas por parte del **ADESCA**. f) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada que haga imposible la ejecución de las actividades programadas. g) Por mutuo acuerdo entre las partes mediante cruce de cartas. **OCTAVA: CLÁUSULA DE RECIPROCIDAD:** Manifiesta **EL BENEFICIARIO**, en la calidad con que actúa, que es su voluntad, realizar presentaciones artísticas cuando el **ADESCA** lo solicite y los ingresos que se llegaren a obtener de las mismas, pasarán a formar parte de los fondos privativos de la institución, para seguir contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de Guatemala. **NOVENA: AUDITORÍA.** Por ser fondos públicos **EL BENEFICIARIO** está sujeto a la revisión y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas. También se sujeta a la revisión y verificación por parte de la auditoría interna y auditoría privada que el **ADESCA** contrate. **DÉCIMA: RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y RESPONSABILIDADES PENALES.** **EL BENEFICIARIO** expresamente acepta su responsabilidad por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL CIEN**

5

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO
3

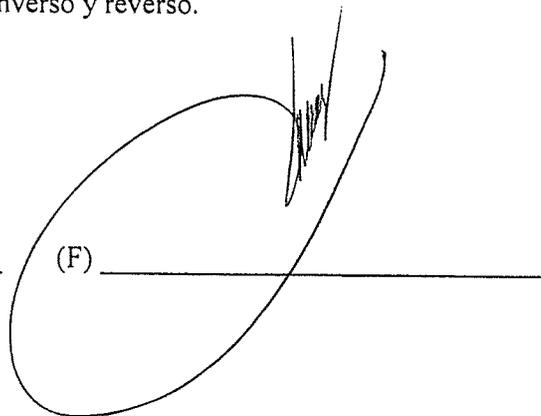
QUETZALES EXACTOS (Q.42,100.00), que le será otorgada como financiamiento, incluyendo los intereses generados si fuere el caso, por lo que desde ya se reconoce como deudor liso y llano del ADESCA por dicha suma, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que la ley establece para los depositarios y otros delitos que pudieran surgir; pudiendo el ADESCA iniciar en su contra proceso penal de conformidad con las leyes de la materia y especialmente con lo que preceptúa el Decreto número treinta y uno guion dos mil doce (31-2012), Ley contra la Corrupción, por ser fondos públicos.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS PROCESALES. Para el caso de cobro judicial, extrajudicial o cualquier otra acción ejercitada por el ADESCA, **EL BENEFICIARIO:** a) Renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales de justicia del departamento de Guatemala, o a los que el ADESCA elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección antes indicada, notificando al ADESCA cualquier cambio que opere en la misma, en caso de no hacerlo, acepta como bien hechas las notificaciones que se le hicieren en dicha dirección. b) Releva a cualquier depositario o interventor de bienes embargados de la obligación de prestar garantía. c) Reconoce como buenas y exactas las cuentas que el ADESCA formule y como líquido, exigible y de plazo vencido el saldo que reclame, aceptando que el presente documento adquiere carácter pleno de título ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso.

(F)



(F)



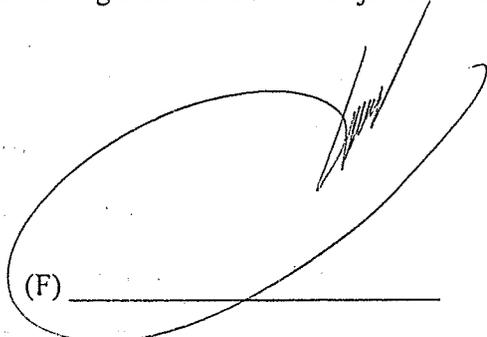
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre del dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **MYNOR ANTONIO GONZÁLEZ ALVARADO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil ochocientos noventa y cuatro espacio cero ocho mil veintidós espacio cero ciento uno (1894 08022 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta y dos guion dos mil veinticinco (62-2025), celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, y el señor **MYNOR ANTONIO GONZÁLEZ ALVARADO**, de fecha el trece de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, más la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)

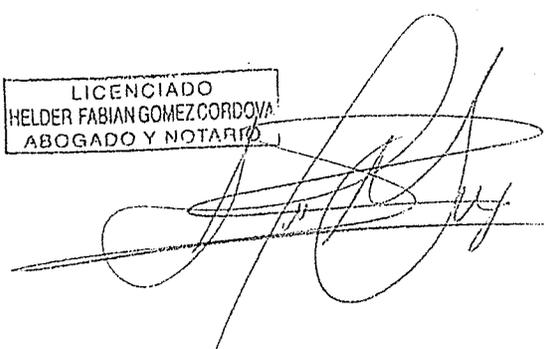


(F)



ANTE MÍ:

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 63-2025

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **LARISSA INEZ LÓPEZ RODAS**, guatemalteca, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, Bachiller en Medicina, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos treinta y dos espacio ochenta y ocho mil ciento cuarenta y siete espacio un mil doscientos uno (2332 88147 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta calle, acceso uno, zona nueve (4ª. calle, acceso 1, zona 9), Colonia La Bendición, Zaculeu central, municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **PRESENTACIONES DE LA OBRA DE TEATRO “QUINTETO PARA CUERDAS Y CUENTOS EN SOL MAYOR”** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (41-2025-CA-ADESCA) de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (06/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**

Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **PRESENTACIONES DE LA OBRA DE TEATRO “QUINTETO PARA CUERDAS Y CUENTOS EN SOL MAYOR”** a realizarse en los municipios de Huehuetenango, Chiantla y Aguacatán del departamento de Huehuetenango, los días tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce (3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de:

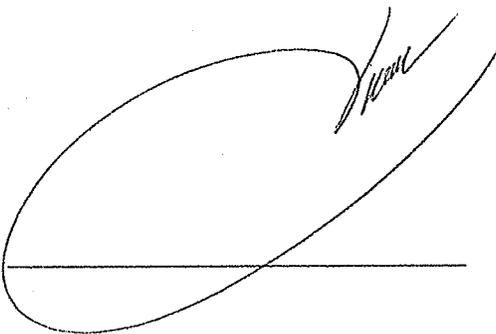
Alquiler de equipo de sonido e iluminación y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 50,000.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -**BANRURAL**- a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de

único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.** Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco (28/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F)



(F)



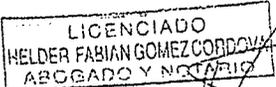
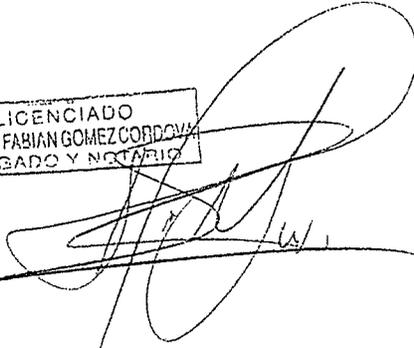
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre del dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **LARISSA INEZ LÓPEZ RODAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos treinta y dos espacio ochenta y ocho mil ciento cuarenta y siete espacio un mil doscientos uno (2332 88147 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta y tres guion dos mil veinticinco (63-2025), celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, y la señora **LARISSA INEZ LÓPEZ RODAS**, de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado **DA FE**.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:



CONVENIO NÚMERO 64-2025

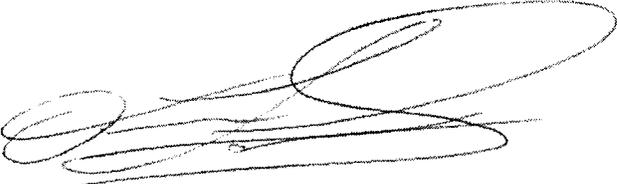
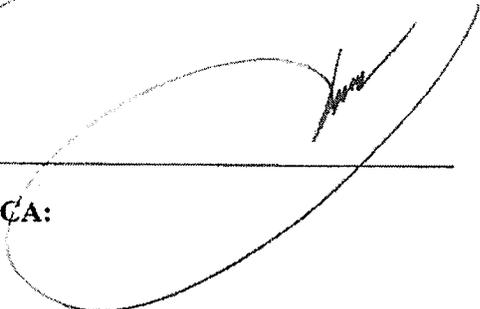
En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, a la norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **OBI WONG LU RODOLFO REYES MACARIO**, guatemalteco, de treinta y un (31) años de edad, soltero, Realizador de Audiovisuales, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos veintidós espacio sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (2422 67238 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones segunda calle zona tres cinco guión cero nueve (2ª. calle, zona 3, 5-09), Boca del Monte, municipio de Villa Canales del departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la

actividad denominada: **XIBALBÁ TERROR** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

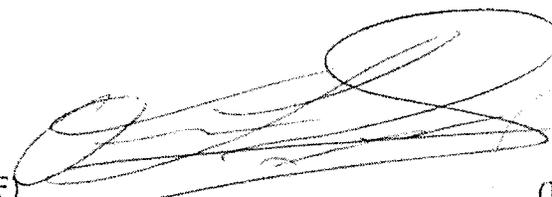
PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (41-2025-CA-ADESCA) de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (06/10/2025), mediante las cuales fue conocida y aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artística **XIBALBÁ TERROR** a realizarse en la Colonia Centroamérica, municipio y departamento de Guatemala, el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en el municipio San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el día veinticuatro (24) de octubre del dos mil veinticinco (2025), en el municipio El Tejar, departamento de Chimaltenango, el día veinticuatro (24) de octubre del dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: alquiler de pantalla LED y amplificación de sonido; y alquiler de sala de cine para el evento de cierre en ciudad de Guatemala, el día veinticinco (25) de octubre del dos mil veinticinco (2025). **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de **EL BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.**

Entregar a **EL BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el siete de noviembre del dos mil veinticinco (7/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

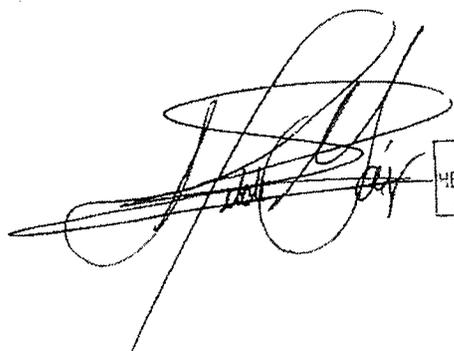
(F)  (F) 

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **OBI WONG LU RODOLFO REYES MACARIO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos veintidós espacio sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (2422 67238 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta y cuatro guion dos mil veinticinco (64-2025), celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, y el señor **OBI WONG LU RODOLFO REYES MACARIO**, de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:



LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 65-2025

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **DANNY ESTUARDO LÓPEZ CALDERÓN**, guatemalteco, de treinta y un (31) años de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio cero siete mil cuarenta y tres espacio cero ciento uno (2455 07043 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la sesenta y tres avenida, cinco guion cincuenta y dos zona dieciocho (63 avenida 5-52, zona 18) Pinares del norte, Ciudad de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO**

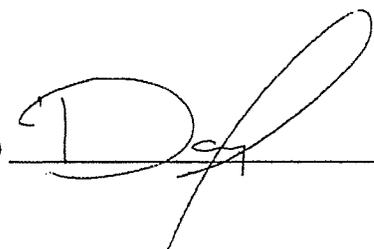
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

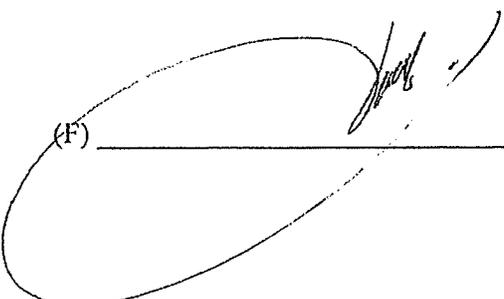
DE APOYO FINANCIERO para realizar la actividad denominada: **NOSTALGIAFEST**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (41-2025-CA-ADESCA) de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (06/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **NOSTALGIAFEST**, a realizarse en el municipio y departamento de Guatemala, los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales, alimentación, montaje y documentación. **TERCERA:**

MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO: El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.41,395.76)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -**BANRURAL**- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los

recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el siete de noviembre del dos mil veinticinco (7/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

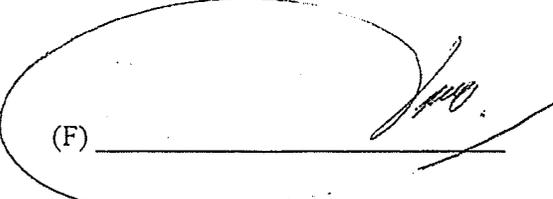
(F)  _____

(F)  _____

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor **DANNY ESTUARDO LÓPEZ CALDERÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio cero siete mil cuarenta y tres espacio cero ciento uno (2455 07043 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta y cinco guion dos mil veinticinco (65-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **DANNY ESTUARDO LÓPEZ CALDERÓN**, de trece de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:



LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 66-2025

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ASTRID JEAMILETTE LÓPEZ ROSA**, guatemalteca, de veinticuatro (24) años de edad, soltera, Secretaria Oficinista, con domicilio en el departamento de Jutiapa y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cuatrocientos treinta y tres espacio cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis espacio dos mil doscientos diecisiete (3433 49256 2217), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones Aldea La Brea, municipio de Quesada, departamento de Jutiapa. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

1

1

documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artística denominada: **FESTIVAL DEL JOCOTE** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

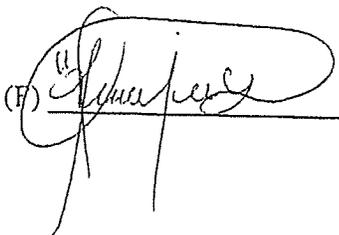
PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (41-2025-CA-ADESCA) de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (06/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad.

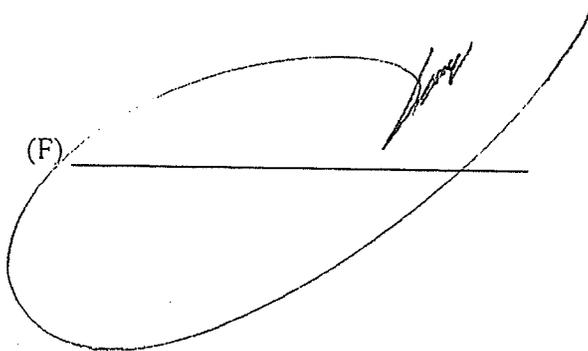
SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artística **FESTIVAL DEL JOCOTE** a realizarse en el municipio de Quesada, departamento de Jutiapa, el día veinticinco de octubre de dos mil veinticinco (25/10/2025) y cubrir específicamente los rubros de: sonido, iluminación, mobiliario, pirotecnia, transporte y refacción.

TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO. El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.38,470.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima **-BANRURAL-** a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA. Entregar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio.

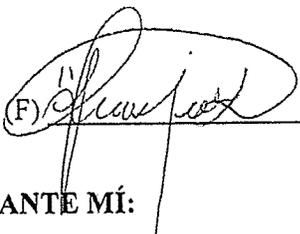
QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el once de noviembre del dos mil veinticinco (11/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

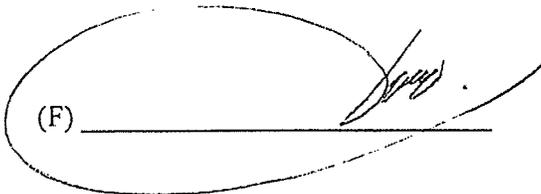
(F) 

(F) 

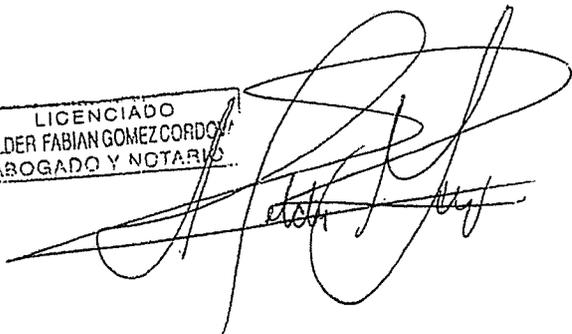
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **ASTRID JEAMILETTE LÓPEZ ROSA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: tres mil cuatrocientos treinta y tres espacio cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis espacio dos mil doscientos diecisiete (3433 49256 2217), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta y seis guion dos mil veinticinco (66-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **ASTRID JEAMILETTE LÓPEZ ROSA**, de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 
ANTE MÍ:

(F) 

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO





CONVENIO NÚMERO 67-2025

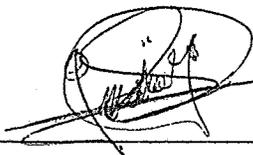
En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ILSY ORAIDA MAZARIEGOS LÓPEZ**, de treinta y seis (36) años de edad, casada, Licenciada en Psicología Clínica, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos treinta y dos espacio cero dos mil trescientos ochenta y ocho espacio cero novecientos doce (2532 02388 0912) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones Aldea San Martín Chiquito, municipio de San Martín Sacatepéquez, departamento de Quetzaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados, b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO

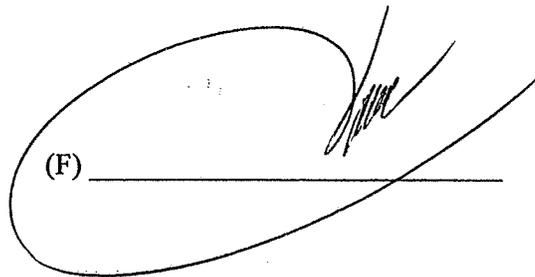
CONVENIO DE APOYO FINANCIERO para realizar la actividad denominada: **UNA APUESTA AL ARTE SIN BARRERAS, FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (41-2025-CA-ADESCA) de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (06/10/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a LA BENEFICIARIA el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **UNA APUESTA AL ARTE SIN BARRERAS, FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL** a realizarse en el municipio de San Martín Sacatepéquez, departamento de Quetzaltenango, del día veinticuatro (24) al veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: pinturas, insumos, alimentación, montaje, transporte y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorga a LA BENEFICIARIA la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.32,624.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de LA BENEFICIARIA, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad

en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad artística a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad artística que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad artística. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad artística no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad artística, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el once de noviembre del dos mil veinticinco (11/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

(F)

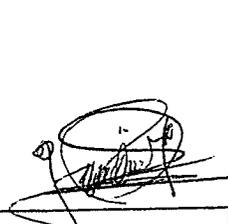
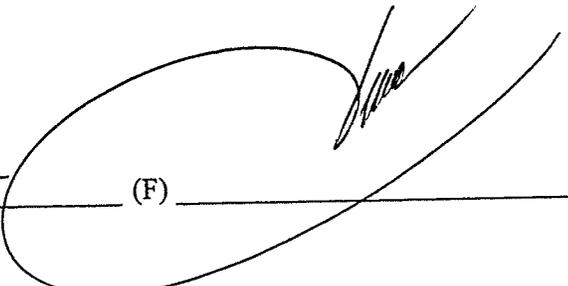


(F)

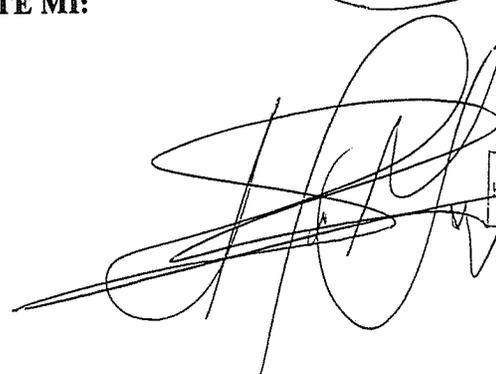


AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **ILSY ORAIDA MAZARIEGOS LÓPEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos treinta y dos espacio cero dos mil trescientos ochenta y ocho espacio cero novecientos doce (2532 02388 0912) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta y siete guion dos mil veinticinco (67-2025), celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, y la señora **ILSY ORAIDA MAZARIEGOS LÓPEZ**, de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales número, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
MIGUEL FAUJAN GONZALEZ CORDO
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 68-2025

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **"APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL"** que se abrevia **"ADESCA"**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **WILLIAN NEFTALÍ MARQUEZ ESCOBAR**, guatemalteco, de treinta y siete (37) años de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos veintidós espacio setenta y tres mil quinientos veintitrés espacio cero ciento uno (1922 73523 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones Sector tres, Manzana S, Lote diez, Las Margaritas, el Búcaro, zona doce, municipio y departamento de Guatemala (Sector 3, Manzana S, Lote 10, Las Margaritas, el Búcaro, zona 12, municipio y departamento de Guatemala). Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **GUITARRÍSSIMO VIII, FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA DE GUATEMALA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA:** **BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo del ADESCA número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (41-2025-CA-ADESCA) de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (06/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA:** **OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad artística **GUITARRÍSSIMO VIII, FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA DE GUATEMALA** a realizarse en: municipio y departamento de Guatemala; municipios de Antigua Guatemala y Sumpango, departamento de Sacatepéquez; municipio Concepción Chiquirichapa, departamento de Quetzaltenango y municipio de San Juan La Laguna, departamento de Sololá, del veintisiete (27) de octubre al uno (1) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: alquiler de sonido, equipo de audio y amplificación e iluminación para los conciertos del Festival. **TERCERA:** **MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El ADESCA otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.24,000.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-

002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA. Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna.

4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**.

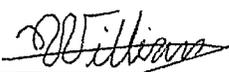
SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS. Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA:**

VIGENCIA. La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el catorce de noviembre del dos mil veinticinco

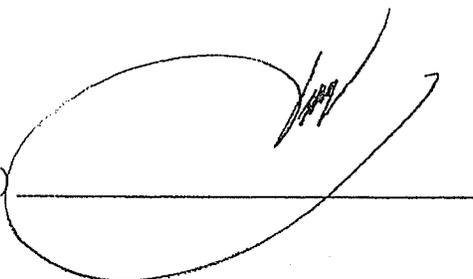
(14/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**

Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F)

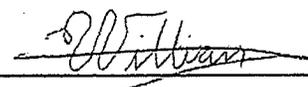


(F)

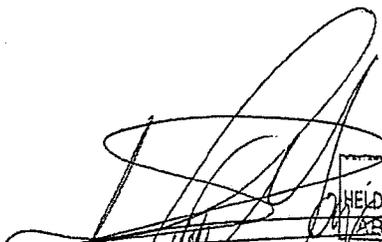


AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **WILLIAN NEFTALÍ MARQUEZ ESCOBAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil novecientos veintidós espacio setenta y tres mil quinientos veintitrés espacio cero ciento uno (1922 73523 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta y ocho guion dos mil veinticinco (68-2025), celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, y el señor **WILLIAN NEFTALÍ MARQUEZ ESCOBAR**, de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 69-2025

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **SONIA ELIZABETH MORALES GÓMEZ DE DUBÓN**, guatemalteca, de cuarenta y nueve (49) años de edad, artesana, casada, con domicilio en el departamento de Petén y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos noventa y cuatro espacio cuarenta y ocho mil treinta y cuatro espacio cero trescientos quince (1594 48034 0315), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones Aldea San Miguel, zona cero (0), Barrio las Champas, municipio de Flores, departamento de Petén. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad

Sonia Morales Gomez

denominada: **FESTIVAL DE ARTESANÍAS PETENERA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural número cuarenta guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (40-2025-CA-ADESCA) de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco (29/09/2025) y número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (41-2025-CA-ADESCA) de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (06/10/2025), mediante las cuales fue conocida y aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **FESTIVAL DE ARTESANÍAS PETENERA** a realizarse en el municipio de Flores, departamento de Petén, los días veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno (25, 26, 27, 28, 29, 30, 31) de octubre y uno, dos y tres (1, 2, 3) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación, transporte, servicio de mobiliario, servicio de sonido, compra de materiales y suministros para talleres. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.40,954.50)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima **-BANRURAL-** a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA:**

OBLIGACIONES DEL ADESCA: Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA: 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio con fotografías impresas y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco (17/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

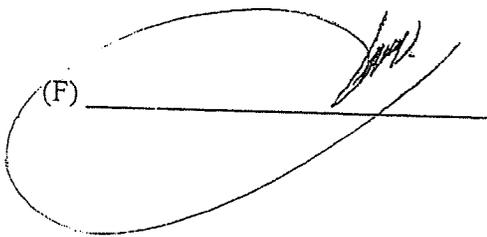
(F) Sonia Morales Gomez

(F) _____

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **SONIA ELIZABETH MORALES GÓMEZ DE DUBÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil quinientos noventa y cuatro espacio cuarenta y ocho mil treinta y cuatro espacio cero trescientos quince (1594 48034 0315), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número sesenta y nueve guion dos mil veinticinco (69-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **SONIA ELIZABETH MORALES GÓMEZ DE DUBÓN**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) Sonia Morales Gomez

(F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 70-2025

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, a la norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **LUIS FERNANDO ALVAREZ CUEVAS**, guatemalteco, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cincuenta y cuatro espacio setenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (2354 72255 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones en quinta avenida, nueve guion treinta y ocho, zona uno (5ª. avenida 9-38 zona 1), barrio San Gaspar, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente

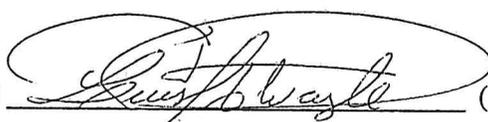
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

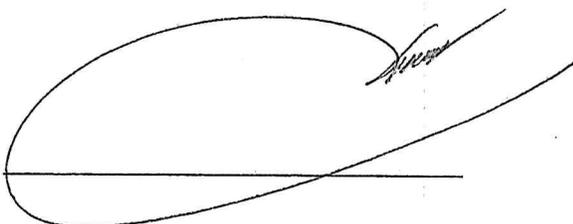
1

1

documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **EL ARTE COMO MANIFESTACIÓN DE LA CULTURA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (41-2025-CA-ADESCA) de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (06/10/2025) y número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (42-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **EL ARTE COMO MANIFESTACIÓN DE LA CULTURA** a realizarse en el Centro de Convenciones Finca la Loma, municipio y departamento de Chimaltenango, los días ocho y nueve de noviembre del dos mil veinticinco (8 y 9/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación, hospedaje, montaje y honorarios para expositores, facilitador y artista. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.46,878.75)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion

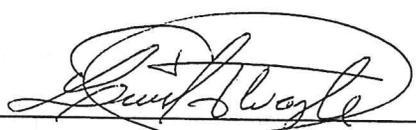
cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco (21/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

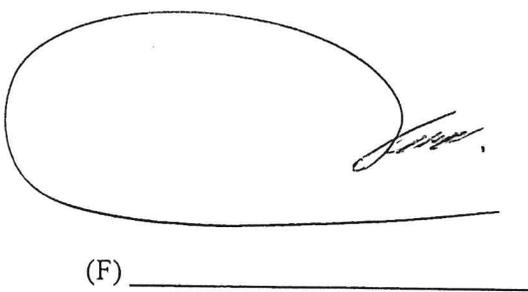
(F)  (F)



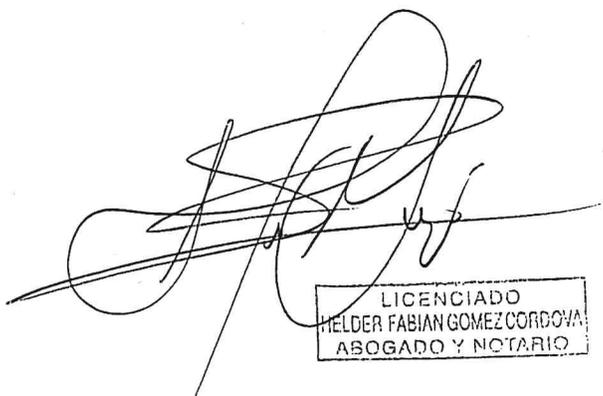
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **LUIS FERNANDO ALVAREZ CUEVAS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cincuenta y cuatro espacio setenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (2354 72255 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta guion dos mil veinticinco (70-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **LUIS FERNANDO ALVAREZ CUEVAS**, de fecha diecisiete de octubre dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



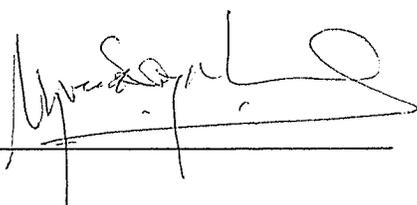
CONVENIO NÚMERO 71-2025

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifíco con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **JORGE MYNOR SAGASTUME**, guatemalteco, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifíco con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y uno espacio treinta y un mil trescientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1651 31381 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la veintitrés calle quince guion sesenta y cuatro, zona trece, Edificio Vistalago, apartamento ciento dos (23ª. calle 15-64, zona 13, Edificio Vistalago, apartamento 102), municipio y departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **PRESENTACIONES DE LA OBRA DE TEATRO “LA HERENCIA DE LA TULA” DEL DRAMATURGO HUGO CARRILLO** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del **ADESCA** número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (41-2025-CA-ADESCA) de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (06/10/2025) y número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (42-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), mediante las cuales fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **PRESENTACIONES DE LA OBRA DE TEATRO “LA HERENCIA DE LA TULA” DEL DRAMATURGO HUGO CARRILLO** a realizarse en: salón de actos del Instituto de Señoritas de Oriente -INSO-, departamento y municipio de Chiquimula, del veintiséis (26) al treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: honorarios, hospedaje, alimentación, diseño gráfico, transporte y alquiler de luces, montaje, pruebas de sonido y desmontaje para realizar las funciones. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.46,434.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por

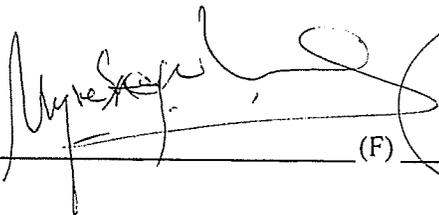
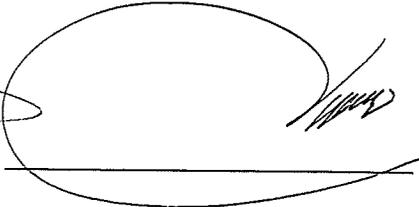
medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el trece de noviembre del dos mil veinticinco (13/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) 

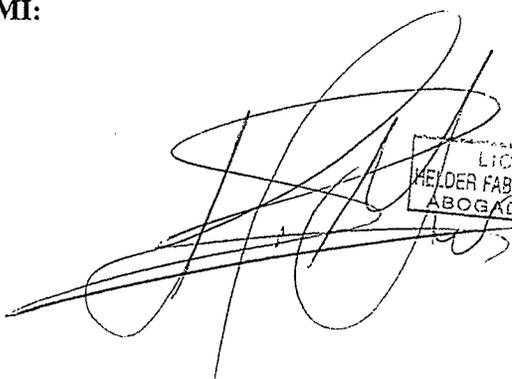
(F) 

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **JORGE MYNOR SAGASTUME**, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y uno espacio treinta y un mil trescientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (1651 31381 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta y uno guion dos mil veinticinco (71-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **JORGE MYNOR SAGASTUME**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales número, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado **DA FE**.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

BV-0742632
ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO
Q 10.00 DICC QUE LEAVER
TIMBRE NOTARIAL

3402183
2025

CONVENIO NÚMERO 72-2025

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con:

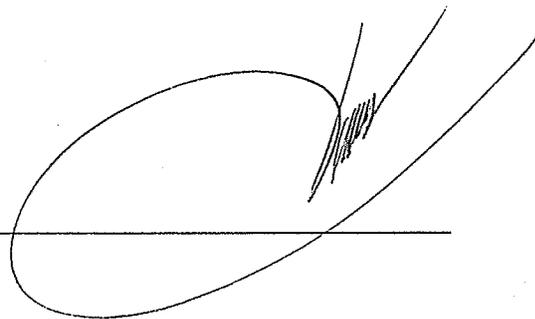
a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **MARTA TELMA RAMOS SANDOVAL**, guatemalteca, de sesenta (60) años de edad, soltera, Magister en Psicología Clínica y de la Salud, con domicilio en el departamento de Jutiapa y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos noventa y uno espacio ochenta mil quinientos cuarenta y cuatro espacio dos mil doscientos uno (1891 80544 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima calle uno guion dieciséis, zona uno (7ª. calle 1-16, zona 1) municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORBOVA
ABOGADO Y NOTARIO

mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **ELABORACIÓN DE MURALES FLORECER EN EQUILIBRO** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (42-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **ELABORACIÓN DE MURALES FLORECER EN EQUILIBRO** a realizarse en aldea El Chiltepe, municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, del día siete (7) al nueve (9) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: pinturas, materiales, alimentación, marimba, sonido y mobiliario. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.37,947.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -**BANRURAL**- a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.** Entregar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la

actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco (21/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

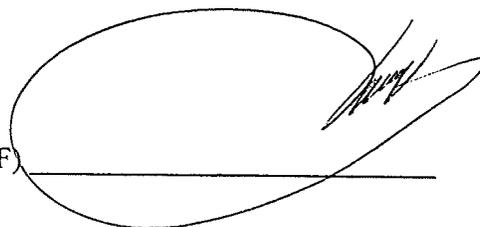
(F)  _____

(F)  _____

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **MARTA TELMA RAMOS SANDOVAL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil ochocientos noventa y uno espacio ochenta mil quinientos cuarenta y cuatro espacio dos mil doscientos uno (1891 80544 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta y dos guion dos mil veinticinco (72-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **MARTA TELMA RAMOS SANDOVAL**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales número, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOV
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 73-2025

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ELSY EDITH ZÚÑIGA RAMIREZ**, guatemalteca, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltera, Magister en Docencia Superior, con domicilio en el departamento de Izabal y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos noventa y uno espacio treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete espacio un mil ochocientos uno (1591 35257 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones la octava avenida entre segunda y tercera calle (8ª. avenida entre 2ª. y 3ª. calle), barrio el Estrecho, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal. Ambos comparecientes manifestamos:

1

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

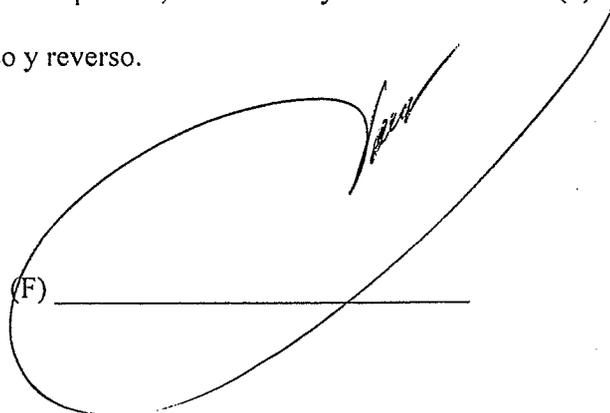
a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **TALLER HERENCIA VERDE ANCESTRAL** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (42-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a LA BENEFICIARIA el financiamiento por parte del ADESCA, para ejecutar la actividad **TALLER HERENCIA VERDE ANCESTRAL** a realizarse en el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, los días once y doce de noviembre de dos mil veinticinco (11 y 12/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación, materiales para el taller y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El ADESCA otorgará a LA BENEFICIARIA la cantidad de **VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.20,937.50)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1) cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de LA BENEFICIARIA, en

concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a LA **BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco (26/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas en el anverso y reverso.

(F)



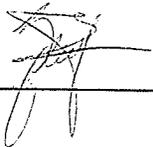
(F)



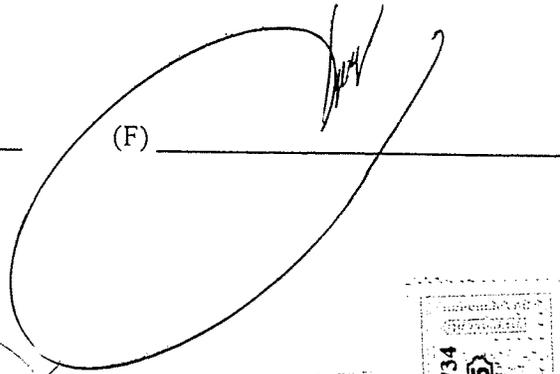
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **ELSY EDITH ZÚÑIGA RAMIREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: un mil quinientos noventa y uno espacio treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete espacio un mil ochocientos uno (1591 35257 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta y tres guion dos mil veinticinco (73-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **ELSY EDITH ZÚÑIGA RAMIREZ**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)



(F)



ANTE MÍ:



LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
16 LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO
LIBRE NOTARIAL
843734
2025

CONVENIO NÚMERO 74-2025

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **TEÓFILO MACARIO JUNECH**, de veintisiete (27) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Chimaltenango y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil noventa y siete espacio noventa y dos mil trescientos sesenta y tres espacio cero cuatrocientos seis (3097 92363 0406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones aldea Paquip, municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para

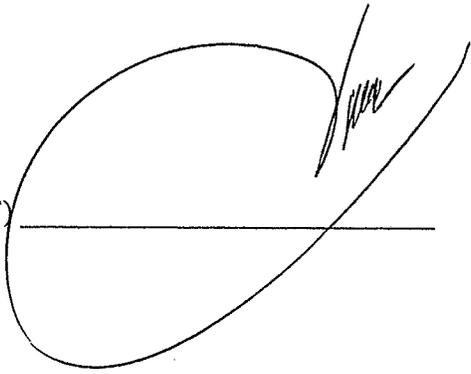
TEÓFILO

LICENCIADO
HELDER FERRAR GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO

realizar la actividad denominada: **FESTIVAL “TIKOTZ’IJAN PAQUIP-PINTEMOS PAQUIP”**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (42-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **FESTIVAL “TIKOTZ’IJAN PAQUIP-PINTEMOS PAQUIP”** a realizarse en el sector Centro, aldea Paquip, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, del día tres (3) al ocho (8) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales (pintura), alimentación, montaje y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorga al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados

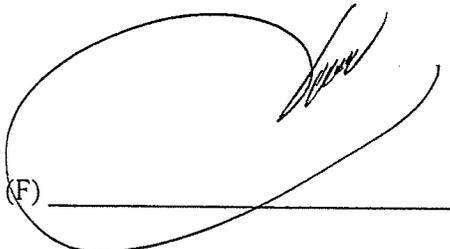
única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco (21/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresas la primera en el anverso y reverso y la segunda que es la presente.

(F) Tedfilo

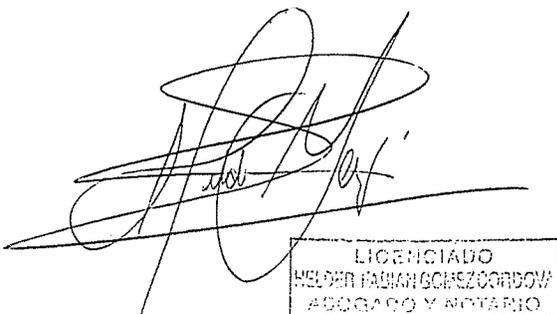
(F) 

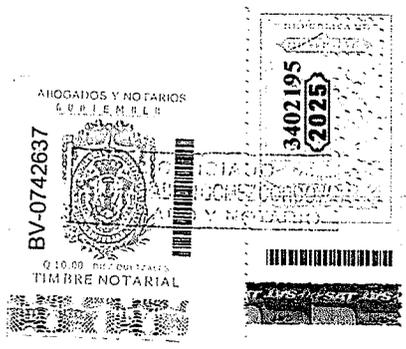
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **TEÓFILO MACARIO JUNECH**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil noventa y siete espacio noventa y dos mil trescientos sesenta y tres espacio cero cuatrocientos seis (3097 92363 0406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta y cuatro guion dos mil veinticinco (74-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **TEÓFILO MACARIO JUNECH**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales número, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) Teófilo (F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 75-2025

En la ciudad de Guatemala, diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: **a)** Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). **b)** Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, **c)** Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **LUIS ENRIQUE PÉREZ DE LEÓN**, guatemalteco, de treinta y un (31) años de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintiséis espacio cero nueve mil ciento sesenta y seis espacio cero ciento uno (2526 09166 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la cero calle dieciséis guion setenta y dos, zona ocho (0 calle 16-72, zona 8), San Cristóbal, municipio de Mixco, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO**

LICENCIADO
HELDER FAJIAN GOMEZ CORDON
ABOGADO Y NOTARIO

FINANCIERO para realizar la actividad denominada: **ELABORACIÓN DE MURALES “EL POPOL WUJ”**, que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la LEY DE CREACIÓN DEL APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y el acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (42-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad: **ELABORACIÓN DE MURALES “EL POPOL WUJ”** a realizarse en la 5ª. avenida y 7ª. calle de la zona 5, municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, del veintitrés (23) al veintiséis (26) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: materiales (pintura, brochas y pinceles), hospedaje, alimentación, playeras y honorarios. **TERCERA:**

MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO: El **ADESCA** otorga al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.47,731.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** 1) Es responsable directo de

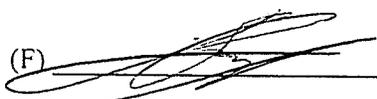
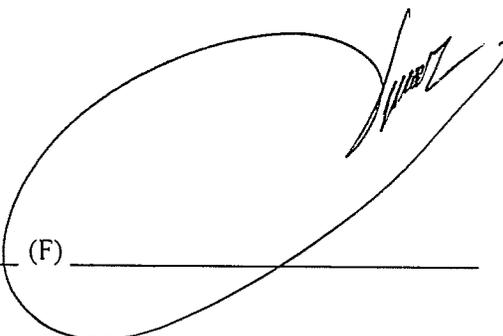
ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad artística a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad artística que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad artística. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad artística no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el siete de noviembre dos mil veinticinco (7/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) _____

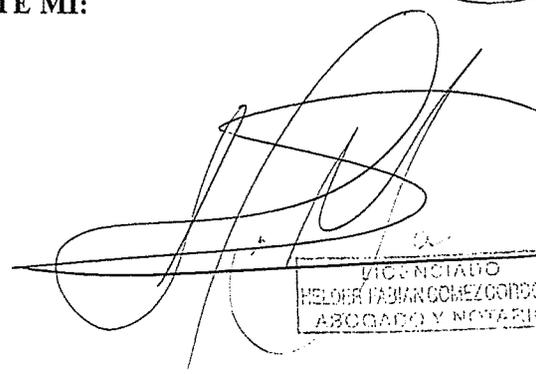

(F) _____


AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **LUIS ENRIQUE PÉREZ DE LEÓN**, quien se identificó con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintiséis espacio cero nueve mil ciento sesenta y seis espacio cero ciento uno (2526 09166 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta y cinco guion dos mil veinticinco (75-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **LUIS ENRIQUE PÉREZ DE LEÓN**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales número, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  _____ (F) 

ANTE MÍ:


VICENCIADO
HELBER FABIAN GOMEZ GORDON
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 76-2025

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (39-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Eddy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **GLORIA LISSETH CASTILLO ESTRADA**, guatemalteca, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltera, Artista Visual, con domicilio en el departamento de Chimaltenango y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil sesenta y uno espacio quince mil cuatrocientos treinta y uno espacio cero trescientos uno (2061 15431 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones el segundo (2do.) callejón, Colonia Las Lolitas, zona ocho (8), municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el

LICENCIADO
WELDER FABIAN GOMEZ GORDON
ABOGADO Y NOTARIO

1

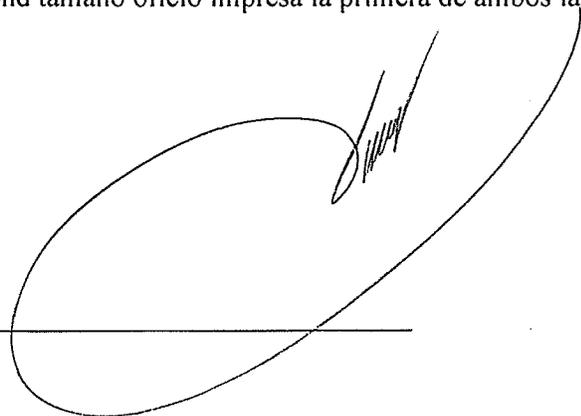
presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **FESTIVAL AJPÚ** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA:** **BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la **LEY DE CREACIÓN DEL APOORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del **ADESCA** número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco guion CA guion **ADESCA** (42-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **FESTIVAL AJPÚ** a realizarse en el Parque Central del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, los días veinticinco y veintiséis de octubre de dos mil veinticinco (25 y 26/10/2025) y cubrir específicamente los rubros de: servicio de alimentación, montaje, honorarios y hospedaje. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.49,056.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -**BANRURAL**- a nombre de **LA BENEFICIARIA**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA:**

OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA: 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Colocar en lugar del evento un banner que se le entregará para el efecto y utilizarlo durante la ejecución de actividades. 4) Entregar portafolio de fotografías impresas y en formato digital de la actividad a realizarse, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 5) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 6) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 7) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el siete de noviembre del dos mil veinticinco (07/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F)



(F)



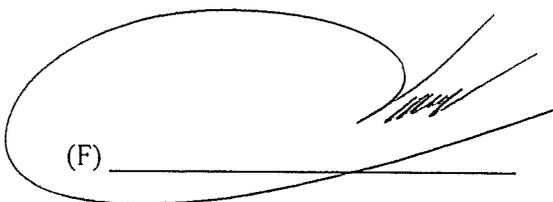
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad “**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**” que se abrevia “**ADESCA**”, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora **GLORIA LISSETH CASTILLO ESTRADA**, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil sesenta y uno espacio quince mil cuatrocientos treinta y uno espacio cero trescientos uno (2061 15431 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta y seis guion dos mil veinticinco (76-2025), celebrado entre la entidad “**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**” que se abrevia **ADESCA**, y la señora **GLORIA LISSETH CASTILLO ESTRADA** de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

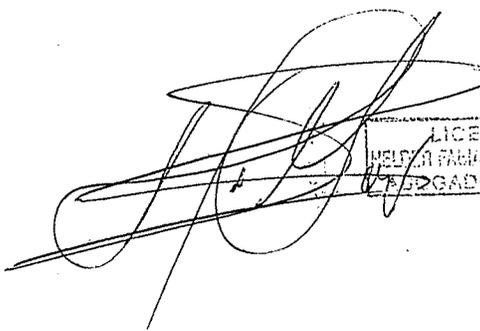
(F)



(F)



ANTE MÍ:



LICENCIADO
DELEGADO GENERAL
DELEGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 77-2025

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7^a. avenida y 12 calle zona 1, a la norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **HELENA DEL MAR CURRUCHICH CUXIL**, guatemalteco, de veintidós (22) años de edad, soltero, Artista, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil setecientos noventa y siete espacio cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero cuatrocientos uno (2797 48248 0401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones en tercera avenida dos guion cuarenta y cinco zona uno, séptima avenida “E” nueve guion setenta y dos zona diecisiete (3ra. avenida 2-45 zona 1), municipio San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos

Helena del Mar

[Handwritten signature]

HELENA DEL MAR CURRUCHICH CUXIL
ABOGADO Y NOTARIO
HELENA DEL MAR CURRUCHICH CUXIL

1

civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **SEMANA INTENSIVA DE ARTE** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (42-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **SEMANA INTENSIVA DE ARTE** a realizarse en Casa de Desarrollo Cultural del municipio de Comalapa, departamento de Chimaltenango, del veintisiete (27) de octubre al cinco (05) de noviembre dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación, materiales para elaboración de mural, honorarios para facilitadores y artistas muralistas, y materiales para talleres. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de un (1)

cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.** Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y vídeos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco (19/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) Helvira del Mar

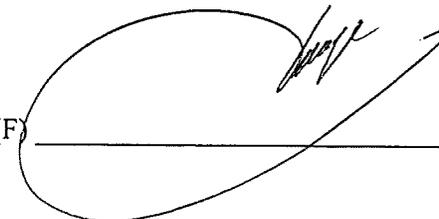
(F)



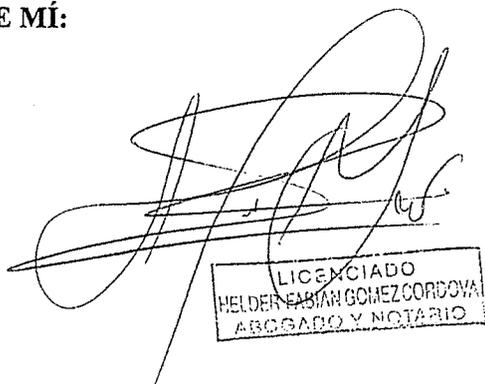
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **HELENA DEL MAR CURRUCHICH CUXIL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil setecientos noventa y siete espacio cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero cuatrocientos uno (2797 48248 0401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta y siete guion dos mil veinticinco (77-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **HELENA DEL MAR CURRUCHICH CUXIL**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) 

(F) 

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 78-2025

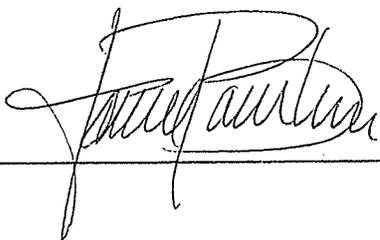
En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **JAIME ARTURO BONHANN**, guatemalteco, de sesenta y uno (61) años de edad, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos veintinueve espacio once mil trescientos cuarenta espacio cero ciento uno (2829 11340 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la tercera calle número sesenta y dos A, zona seis (3ra. calle número 62 A, zona 6) Colonia Jocotales, Ciudad de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante

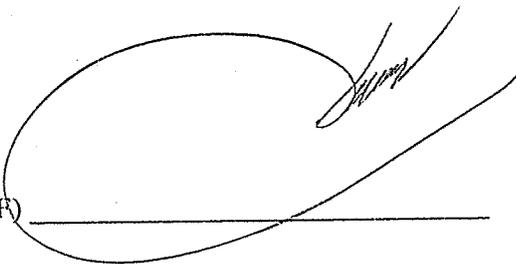
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **CONCIERTOS: MELODÍAS DEL CLAROSCURO DE LA MAESTRA ASTRID DE LA VEGA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y uno guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (41-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **CONCIERTOS: MELODÍAS DEL CLAROSCURO DE LA MAESTRA ASTRID DE LA VEGA** a realizarse en: municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el ocho y doce de noviembre de dos mil veinticinco (8 y 12/11/2025) y cubrir específicamente los rubros de: producción de sonido e iluminación, servicios de alimentación, transporte y honorarios para los dos (2) conciertos. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.39,216.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.**

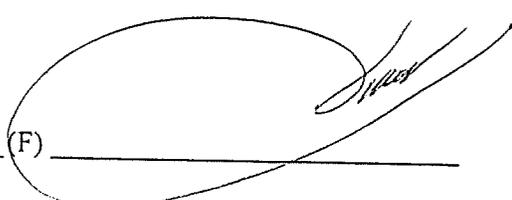
Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco (26/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F) 

(F) 

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **JAIME ARTURO BONHANN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil ochocientos veintinueve espacio once mil trescientos cuarenta espacio cero ciento uno (2829 11340 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta y ocho guion dos mil veinticinco (78-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **JAIME ARTURO BONHANN**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:


**LICENCIADO
HELDER FABIAN GÓMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO**

**ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA**
BV-0742625
**LICENCIADO
HELDER FABIAN GÓMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO**
Q 10.00
TIMBRE NOTARIAL

**402185
2025**

CONVENIO NÚMERO 79-2025

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco (17/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, a la norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **KATHYA ELIZABETH ARCHILA MURGA**, guatemalteca, de treinta y nueve (39) años de edad, soltera, Comunicadora y Consultora Audiovisual, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y cinco espacio setenta y un mil doscientos noventa y cinco espacio cero ciento uno (1995 71295 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones colonia San Fernando, séptima avenida “E” nueve guion setenta y dos, zona diecisiete, (7ª. avenida E 9-72, zona 17), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente

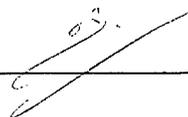
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

1

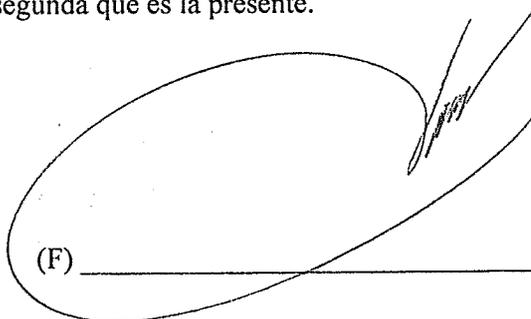
documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **PRIMERA LLAMA: LA BRUJA PERDIDA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y actas del Consejo de Administración del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del Creación del Aporte para la Descentralización Cultural número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (42-2025-CA-ADESCA) de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco (13/10/2025), mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar a **LA BENEFICIARIA** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **PRIMERA LLAMA: LA BRUJA PERDIDA** a realizarse en **CASATINA** diagonal seis, quince guion treinta y seis zona diez (Diagonal 6, 15-36, zona 10), municipio y departamento de Guatemala, el día veintiséis de octubre dos mil veinticinco (26/10/2025) y cubrir específicamente los rubros de: alimentación, decoración, espacio, sonido, materiales de difusión y honorarios. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.25,345.00)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1)**

cheque del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre de LA BENEFICIARIA, en concepto de único desembolso. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA.** Entregar a LA BENEFICIARIA el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad artística en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.** 1) Es responsable directa de ejecutar la actividad artística con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el ADESCA le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el ADESCA sin necesidad de autorización alguna. 4) Proporcionar al ADESCA un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al ADESCA. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al ADESCA. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA: VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del ADESCA y vence el diez de noviembre del dos mil veinticinco (10/11/2025). **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

(F)



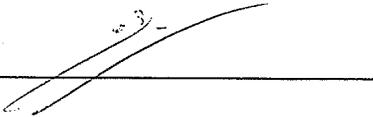
(F)



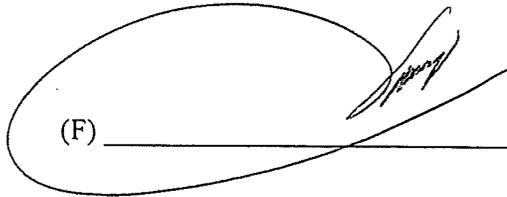
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **KATHYA ELIZABETH ARCHILA MURGA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y cinco espacio setenta y un mil doscientos noventa y cinco espacio cero ciento uno (1995 71295 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número setenta y nueve guion dos mil veinticinco (79-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **KATHYA ELIZABETH ARCHILA MURGA**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

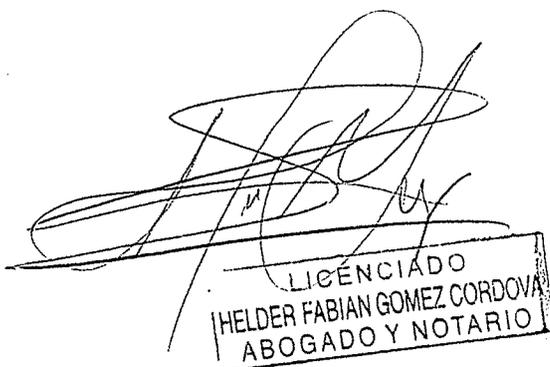
(F)



(F)



ANTE MÍ:



LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



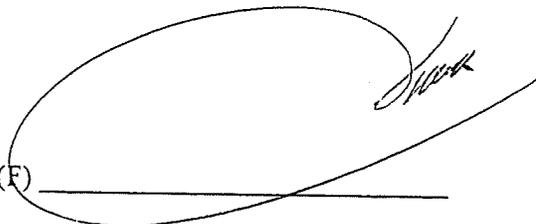
CONVENIO NÚMERO 80-2025

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco (24/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **AMALIA CUÁ VASQUEZ DE ALEMÁN**, guatemalteca, de cuarenta y tres (43) años de edad, casada, comerciante, con domicilio en el departamento de Chimaltenango y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y nueve espacio cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis espacio cero cuatrocientos seis (1589 48556 0406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones aldea Paquip, municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar

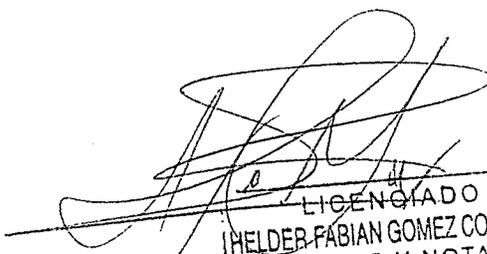
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **AMALIA CUÁ VASQUEZ DE ALEMÁN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta y nueve espacio cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis espacio cero cuatrocientos seis (1589 48556 0406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta guion dos mil veinticinco (80-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **AMALIA CUÁ VASQUEZ DE ALEMÁN**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas la primera en su anverso y reverso y la segunda en el anverso de la presente, las cuales número, sello y firma. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado **DA FE.**

(F)  _____ (F)  _____

ANTE MÍ:


LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
50742626
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO
TIMBRE NOTARIAL

CONVENIO NÚMERO 81-2025

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco (24/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con:

a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **CAROLINA POLANCO MALDONADO**, guatemalteca, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltera, Bachiller en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Petén y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil setecientos cuarenta y nueve espacio cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve espacio un mil setecientos ocho (3749 45349 1708), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **LA BENEFICIARIA**, señalo como lugar para recibir notificaciones Barrio San Ramón, municipio de Dolores, departamento Petén. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente

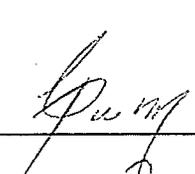
LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

1

1

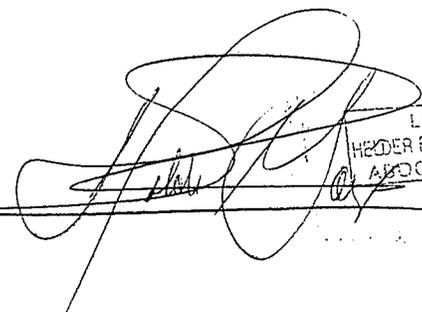
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y la señora, **CAROLINA POLANCO MALDONADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: tres mil setecientos cuarenta y nueve espacio cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve espacio un mil setecientos ocho (3749 45349 1708), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta y uno guiones dos mil veinticinco (81-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y la señora **CAROLINA POLANCO MALDONADO**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  _____

(F)  _____

ANTE MÍ:

 _____
LICENCIADO
HEDER FABIAN GOMEZ GORDON
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 82-2025

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco (24/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **JELBER NILZON ZAC CHAN**, guatemalteco, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en el departamento de Petén y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y dos espacio cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y tres espacio un mil setecientos dos (1992 45363 1702), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones calle príncipe de paz zona cero (0), municipio de San José, departamento de Petén. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO**

Jelber Nilzon Zac Chan.

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO

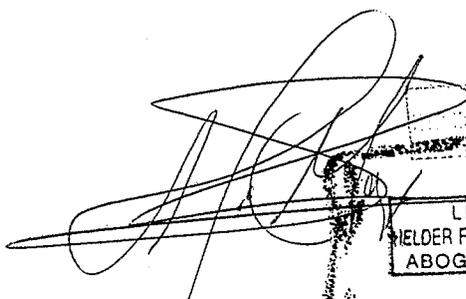
[Handwritten signature]

AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **JELBER NILZON ZAC CHAN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil novecientos noventa y dos espacio cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y tres espacio un mil setecientos dos (1992 45363 1702), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta y dos guion dos mil veinticinco (82-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **JELBER NILZON ZAC CHAN**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F) Jelber Nilzon Zac Chan (F) _____

ANTE MÍ:

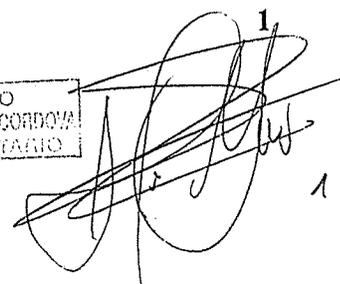

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



CONVENIO NÚMERO 83-2025

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco (24/10/2025), Nosotros: por una parte **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Magister Scientiae en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia "**ADESCA**", lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número veinticuatro guion dos mil veinticinco (24-2025) de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025). b) Acuerdo de aprobación de contrato número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) del Consejo de Administración de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco (24/06/2025) y, c) Acta notarial de nombramiento de Representante Legal autorizada en esta ciudad el diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del **ADESCA**, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA**, y por la otra parte Yo, **ALEX JOB SIS MORALES**, guatemalteco, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, Licenciado en Música, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz y de paso por esta ciudad, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos veintisiete espacio cuarenta y tres mil doscientos setenta y uno espacio un mil quinientos uno (2227 43271 1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones Lote treinta y seis (36), sector uno (1), Colonia San Julián, zona seis (6), municipio de Chinautla, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados. b) Encontrarnos

LICENCIADO
HELDER FABIAN GOMEZ CORDOVA
ABOGADO Y NOTARIO



1

en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que mediante el presente documento celebramos **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad denominada: **CONCIERTOS DE MÚSICA DE CÁMARA GUATEMALTECA** que contiene las siguientes cláusulas para su ejecución.

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas, y acta del Consejo de Administración del ADESCA número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticinco guion CA guion ADESCA (44-2025-CA-ADESCA) de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco (23/10/2025) mediante la cual fue aprobada la citada actividad. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad **CONCIERTOS DE MÚSICA DE CÁMARA GUATEMALTECA** a realizarse en: municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; municipios de San Juan Ostuncalco y Concepción Chiquirichapa, departamento de Quetzaltenango, del ocho (8) al diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y cubrir específicamente los rubros de: alquiler de audio y video, mobiliario, transporte, hospedaje, alimentación y honorarios para músicos que participarán en los conciertos. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO.** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO** la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.45,937.50)** con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion doce (2025-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-12), que se hará efectiva por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural,

Sociedad Anónima -BANRURAL- a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA. Entregar al **BENEFICIARIO** el financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma estipulada en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. 1) Es responsable directo de ejecutar la actividad con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le dará el acompañamiento por los medios disponibles. 2) Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. 3) Entregar documentación en carpeta organizada de las diferentes presentaciones, así como fotografías y videos en formato impreso y digital de la actividad a realizarse, los cuales podrán ser utilizados por el **ADESCA** sin necesidad de autorización alguna.

4) Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados y fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un período máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. 5) Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. 6) Si por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: MODIFICACIÓN DE FECHAS.** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante cruce de cartas. **SÉPTIMA:**

VIGENCIA. La vigencia del presente convenio surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA** y vence el veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco (21/11/2025).

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**

Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera de ambos lados y la segunda que es la presente.

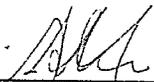
(F) _____

(F) _____

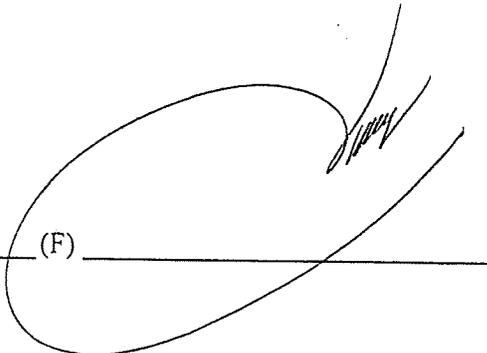
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, Yo, el infrascrito Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el Magister Scientiae: **DOUGLAS AGUSTIN VASQUEZ VIDES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos setenta y tres espacio cuarenta y siete mil treinta y ocho espacio cero ciento uno (2573 47038 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y el señor, **ALEX JOB SIS MORALES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: número dos mil doscientos veintisiete espacio cuarenta y tres mil doscientos setenta y uno espacio un mil quinientos uno (2227 43271 1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en nombre propio. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número ochenta y tres guion dos mil veinticinco (83-2025), celebrado entre la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **ADESCA**, y el señor **ALEX JOB SIS MORALES**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresa la primera de ambos lados y la segunda en el anverso de la presente hoja, las cuales numero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

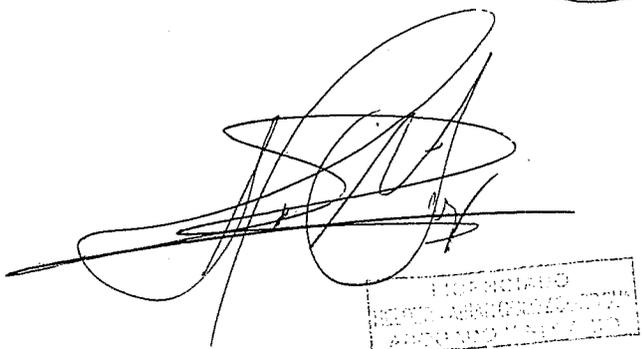
(F)



(F)



ANTE MÍ:



INSTRUMENTO
DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS
DE LA ENTIDAD ADESCA

